

Edicto

III.B.1405

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/0024263-36 R/94-02190-10	VICTOR URIARTE 09/93	CENTANO. LOGROÑO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	62.215.-
26/0024263-36 R/94-02189-09	VICTOR URIARTE 10/93	CENTANO. LOGROÑO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	62.215.-
26/0024263-36 R/94-02188-08	VICTOR URIARTE 11/93	CENTANO. LOGROÑO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	58.123.-
26/0024292-65 R/94-01744-49	TORNEADOS OLARTE. NAJERA (LA RIOJA) 10/93 A 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	866.688.-
26/0025223-26 R/94-02194-14	JOSE M. VICENTE JIMENEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	151.690.-
26/0027804-85 R/94-02203-23	JOSE RAMON GONZALO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.265.-
26/0027947-34 R/94-01759-64	CARLOS PINILLA MARTINEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	75.202.-
26/0027947-34 R/94-01760-65	CARLOS PINILLA MARTINEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	10.442.-
26/0028034-24 R/94-01192-79	CENTRO DE INFORMATICA PASCAL. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/92 A 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	35.236.-
26/0028776-87 R/94-02210-30	MIGUEL VILAR OLARTE. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	26.766.-
26/0030181-37 R/94-02224-44	LINEA APER S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	269.892.-
26/0030181-37 R/94-02222-42	LINEA APER S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	110.045.-
26/0030181-37 R/94-02221-41	LINEA APER S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	115.715.-
26/0031718-22 R/94-02010-24	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	47.681.-
26/0034331-16 R/94-01797-05	VIV.ARQUIT.CONST.Y PREF. S.L. CASTAÑARES (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	71.074.-
26/0035955-88 R/94-02269-89	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	70.703.-
26/0035955-88 R/94-02270-90	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	68.423.-
26/0035955-88 R/94-02272-92	APARCAMIENTOS ALHONDIGA S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	68.423.-
26/0036539-90 R/94-02281-04	EDIART CONSTRUCTORA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	43.978.-
26/1001074-70 R/94-01841-49	LG RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	206.506.-
26/1001074-70 R/94-01843-51	LG RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	171.436.-
26/1001074-70 R/94-01842-50	LG RIOJA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	174.500.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de

reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indiquen. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 5 de octubre de 1994.

Edicto

III.B.1406

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: en relación con la liquidación de cuotas presentada por la empresa JOSE UGARTE CASILLAS en esta Dirección Provincial, con fecha FEBRERO de 1.994, correspondiente al mes de ENERO de 1994, que arroja un saldo a su favor de 6.823 pesetas, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, número 1, de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre (B.O.E. de 25-10), al no hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha procedido a aplicar parte del importe de la liquidación acreedora al Requerimiento nº 94/501-67, correspondiente a Noviembre de 1992.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local, en Ceuta y Melilla), en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-10) y los artículos 187 y 188 de la Orden de desarrollo de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04).

Logroño, a 5 de Octubre de 1994.

Edicto

III.B.1407

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: en relación con la liquidación de cuotas presentada por la empresa VIV. ARQ. CONST. Y PREF. S.L. en esta Dirección Provincial, con fecha MAYO de 1.994, correspondiente al mes de ABRIL de 1994, que arroja un saldo a su favor de 2.011 pesetas, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, número 1, de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre (B.O.E. de 25-10), al no hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha procedido a aplicar el importe de la liquidación acreedora a la deuda que la empresa tiene pendiente con la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local, en Ceuta y Melilla), en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-10) y los artículos 187 y 188 de la Orden de desarrollo de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04).

Logroño, a 5 de Octubre de 1994.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE HUELVA
Gerencia Territorial del Catastro**

Anuncio (11.785)

III.B.1408

Ignorándose el actual domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, y no habiendo sido hallados en los domicilios que igualmente se citan, por el presente se les notifica, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que les han sido practicadas las notificaciones por Recursos y Reclamaciones.

CONTRIBUYENTE: Miguel Angel Morales Pascual